

# Los Impuestos Directos y su Clasificación

Los impuestos directos se clasifican en:

**Impuestos sobre los actos.** Son aquellos que recaen sobre operaciones, actos que son parte del proceso económico. Por ejemplo: Impuesto a la importación.

**Impuestos sobre el consumo.** Se establecen al realizarse la última fase del proceso económico que está gravando y cuando se realizan operaciones destinadas al consumo. Por ejemplo: el IVA.

Los impuestos constituyen el principal ingreso tributario del Estado, al grado que puede afirmarse que la gran mayoría de las relaciones entre el fisco y los causantes se vinculan con la determinación, liquidación, posible impugnación y pago de un variado número de impuestos. Sin los impuestos no podría concebirse la existencia del Estado pues este, como entidad jurídicamente independiente de las personas privadas, no tendría recursos para realizar sus funciones. Los impuestos constituyen por ello el grueso de los ingresos públicos y la principal base para sus gastos.

**Ingresos no tributarios.** Estos derivan de la explotación de los recursos del Estado y de los financiamientos que obtiene por diferentes vías a fin de complementar el presupuesto.

Los ingresos no tributarios se clasifican en **patrimoniales y crediticios**. Los ingresos no tributarios crediticios son los empréstitos. Los patrimoniales son aquellos ingresos que tienen contraprestación y se clasifican en derechos, productos y aprovechamientos.

**Derechos.** Son las contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de Derecho Público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados. Ejemplos: suministro de agua potable, inscripciones en los registros públicos de la propiedad y del comercio, uso de autopistas y puentes federales, registro de patentes y marcas.

# Los Impuestos Directos y su Clasificación

**Productos.** De acuerdo con lo que establece el artículo 3 del Código Fiscal de la Federación, son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

**Aprovechamientos.** Son los ingresos que percibe el Estado por recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones.

De acuerdo a lo anterior, podemos decir que el sistema tributario federal está constituido por los impuestos federales directos sobre la renta, tenencia o uso de automóviles y al activo, por los impuestos sobre la producción, distribución, consumo o servicios, sobre servicios telegráficos y sobre petróleo. Impuestos sobre las transmisiones, impuestos sobre adquisición de inmuebles y sobre automóviles e impuestos al comercio exterior así como los derechos que proporcionan las diferentes Secretarías de Estado, los productos, las contribuciones por mejoras y los aprovechamientos.

En resumen, los impuestos son importantes para el desarrollo económico y social del país, por lo que ningún ciudadano debe negarse a pagarlos pues constituyen el financiamiento con el que cuenta el Estado para satisfacer las necesidades colectivas y realizar sus fines.

**Referencia:**

Margáin, E. (1989). "Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano", México: Editorial Porrúa, Novena Edición.